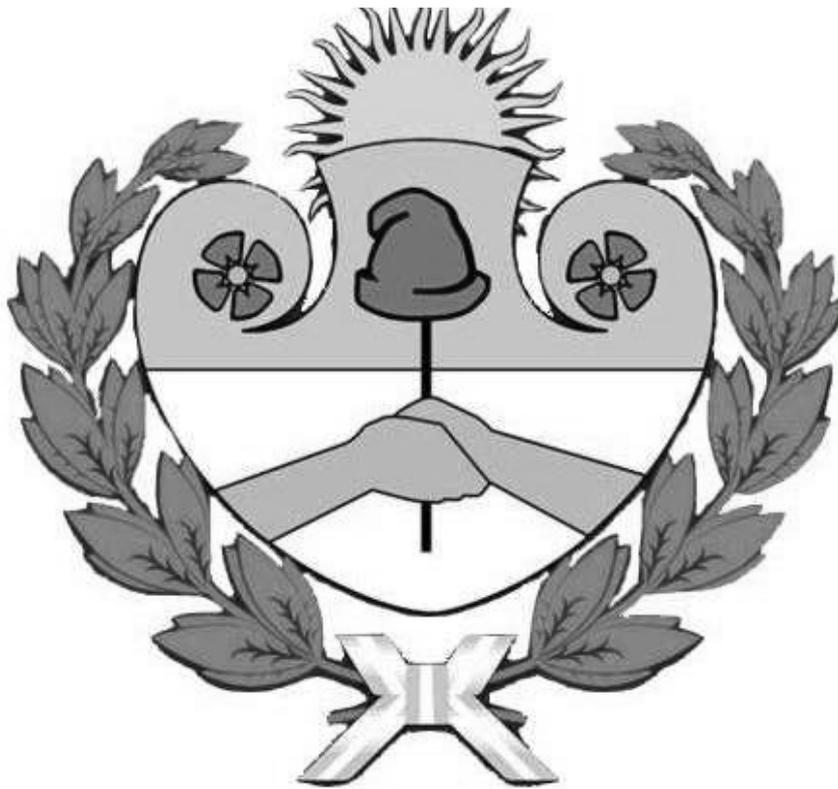


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 68 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 8110-G.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2011.-****VISTO:**

El Decreto N° 586/2011, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales, según correspondía a cada distrito, el día 23 de Octubre de 2011 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2135 del 18 de Agosto de 1983) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, como así Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales;

Que en forma liminar corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar ajustado a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4164/85 y sus modificatorias N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales - según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, (Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4164/85), toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y operativo que predeterminan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de las jurisdicciones provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28 de la Ley N° 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio del 2011 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137° inc. 19, 178° y 183° inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Artículos 53°, 54°, de la Ley Nacional N° 19.945, Artículos 158°, 159° y ccs del mismo cuerpo legal y demás normas electorales nacionales modificatorias y reglamentarias vigentes; Artículos 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y N° 5668/10), las siguientes autoridades:

a) Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, período 2011-2015.
b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el período 2011-2015.

ARTÍCULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2011-2015, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

e.- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Arrayan: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALÁ

a.- Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a.- Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

a.- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

a.- Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

a.- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

a.- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes

b.- Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Abraite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

a.- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 586/2011 (Arts. 2° y 5°), en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución Provincial) y Arts. 58° y 59° de la ley 4164/85)-

ARTÍCULO 4°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y cs. de la Ley N° 4164/85 (y sus modificatorias N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio 2011.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio 2011, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164/85, se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial para su publicación en forma integral, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

18/27 MAY. 03/10/17/24 JUN. 01/08/15/22 JUL. 03/05/07/10/12/14/17/19/21 OCT/2011.-

DECRETO N° 7278-P.-**EXpte. N° 660-241/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTRO DE PRODUCCION, representado por su entonces titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y el Sr. GUILLERMO EZEQUIEL ACOSTA DNI N° 28.856.358, CUIL N° 20-28856358-7, cuyo texto corre agregado a fs. 12/13 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7455-P.-**EXpte. N° 0660-244/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces MINISTERIO DE PRODUCCION, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y el Sr. CRISTIAN MARCELO CASTRO SANCHEZ, DNI N° 24.258.109, CUIL N° 20-24258109-2, cuyo texto corre agregado a fs. 19/20 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7602-LP.-**EXpte. N° 0612-546/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a los agentes Felipe Isaax DOMINGUEZ-CUIL N° 20-08193656-1 y Miguel Rogelio REYNOSO CUIL N° 23-08198308-9, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7677-G.-**EXpte. N° 0666-NN-105-2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por su ex titular Ing. GUILLERMO LOPEZ SALGADO y la Ing. NOEMI DEL VALLE ALFARO DNI N°

24.399.451-CUIL N° 27-24399451-4, por el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de Diciembre de 2007, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 32/33.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7681-G.-
EXPTE. N° 0646-293/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2001.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. JORGE LUIS HEREDIA, DNI N° 30.623.665-CUIL N° 20-3062665-3 por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de Diciembre de 2007, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 02.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7741-P.-
EXPTE. N° 661-144/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, representada por el Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Sr. JUAN ALBERTO APAZA-DNI N° 26.976.347-CUIL N° 20-26976347-8 y cuyo texto corre agregado a fs. 09/10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7742-P.-
EXPTE. N° 661-155/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, representada por el Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y la Sra. SILVIA MABEL FLORES DNI N° 27.553.934-CUIL N° 27-27553934-7 y cuyo texto corre agregado a fs. 09/10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7870-G.-
EXPTE. N° 0646-256/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABR. 2001.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. GUEVARA ROLANDO GUSTAVO, DNI N° 23.072.026-CUIL N° 20-23072026-7 por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7898-G.-
EXPTE. N° 0666-NN-14-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por su ex titular Ing. WALTER ROMULO RAMON DIAZ BENETTI y la Ing. NOEMI DEL VALLE ALFARO, DNI N° 24.399.451-CUIL N° 27-24399451-4, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 06/07.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7901-G.-
EXPTE. N° 241-1413/2009
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación, representada por su titular Esc. JULIO FRIAS y el Sr. GUSTAVO ALEJANDRO MACCHI, DNI N° 23.984.202, CUIL N° 20-23984202-0, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 05/06.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7903-G.-
EXPTE. N° 0646-291/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex -titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. DOMINGUEZ DARIO JOSE DNI N° 20.595.131-CUIL N° 20-20595131-9, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de diciembre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8007-G.-
EXPTE. N° 400-9692-10
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-
VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 25.854 en virtud de la cual se creo en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación el "Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos", con el objeto de formalizar una Nómina de Aspirantes a guarda con fines de adopción.

Que según lo normado en el Artículo 3 de la Ley citada, las provincias, previa firma de convenios con el Ministerio de Justicia, podrán disponer de una Terminal de enlace informático con el registro, con miras acceder a la información contenida en el mismo. Asimismo en el marco de dicha norma de delimitan los requisitos que deben cumplimentar los aspirantes y el tramite de inscripción.-

Que por Decreto N° 1328/2009 se aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.854, estableciendo como órgano de aplicación de la ley a la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a guarda con fines adoptivo del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derecho Humanos de la Nación, disponiendo como objeto del Registro Único, la construcción de una red informática que interconecte los registros provinciales de postulantes a adopción, asegurando a los aspirantes que una inscripción única, en la jurisdicción de su propio domicilio, tenga validez para acreditar su postulación en todas las provincias, agilizando y economizando los trámites y evitando múltiples registros.-

Que en concordancia con los términos legales prescriptos en el Artículo 18 de la Ley N° 25.854, en el ámbito provincial se sanciona la ley N° 5445 en el año 2.004, por la cual se admitió la Provincia a la norma nacional indicada.

Que no debe soslayarse que el Superior Tribunal de Justicia, por Acordada N° 150/1998, creo el registro Único de Postulantes para Adopción de la Provincia de Jujuy, el que está a cargo de su Fiscal General Adjunto, lo que derivó en la agilización y optimización de la eficacia de las inscripciones de los postulantes.

Que siguiendo los principios contenidos en leyes nacionales y en convenciones Internacionales, en particular en las disposiciones y principios de la convención sobre los Derechos del Niño, con miras a cumplir el compromiso de proteger y asegurar los derechos de la infancia y contribuir a resolver sus necesidades básicas y ampliar sus oportunidades, a fin de que alcancen su pleno potencial, es necesario reglamentar la Ley N° 5.445 en total acuerdo con las normas citadas precedentemente.-

Por ello en uso de las facultades emergentes del Art. 137° inc. 4) de la Constitución de la Provincia, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y normas modificatorias y concordantes:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el cuerpo de disposiciones que como Anexos I, II, III y IV forman parte integrantes del presente Decreto y que constituyen el REGLAMENTO DE LA LEY N° 5.445 denominada "CREACION DEL REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS".
ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y registro. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8103-G.-
EXPTE. N° 0300-664/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la "ASOCIACION DE DESARROLLO REGIONAL DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE JUJUY", con asiento en la Ciudad de Humahuaca (Departamento homónimo) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, y corre agregado de Fs. 40 a 47 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8226-H.-
EXPTE. N° 0516-1998/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de MARIA VIRGINIA ESTELA BARTOLETTI DE ALFONSO, individualizado como circunscripción 1, Sección 10, Manzana X910, Parcela 98, Padrón A-88853, ubicada en Barrio San Pedro, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy, según dominio inscripto en Matrícula A-65139.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8252-H.-
EXPTE. N° 0625-1114/90.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. EVARISTO MANUEL MORALES, DNI N° 13.576.354 y de JUSTINA MACHACA DNI N° 12.564.412, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 01 de la Manzana 126, Padrón A-76.301, ubicado en Barrio 9 de Julio, departamento Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8348-G.-
EXPTE. N° 400-11-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de Jujuy, y con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, el Registro Notarial N° 79.-
ARTICULO N° 2°.- Designase titular del Registro Notarial N° 79, al Escribano RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, DNI N° 27.669.727, de conformidad con las previsiones de los Artículos 72°, 78°, 96°, 97° y ces. de la Ley N° 4834.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000539-G.-
EXPTE. N° 0400-9544-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor HUGO EDUARDO ENRIQUE BARCONTE, DNI N° 16.446.261, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000552-G.-
EXPTE. N° 0400-9577-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor DANIEL EGGARDO CHANAMPA, DNI N° 16.186.426, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000731-G.-
EXPTE. N° 0400-9576-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2011.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor DANIEL ISAAC CHARA, DNI N° 14.189.889, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6726-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000732-G.-
EXPTE. N° 0400-13-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2011.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor JOSE ALBERTO MIÑONES CARRION, DNI N° 12.884.900, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6726-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 6082-E.-
EXPTE. N° 1057-73/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 JUN. 2011.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Crear un Colegio Secundario de Arte N° 42 sito en la Avenida 556 Esquina Arroyo las Martas, Barrio Alto comedero, San Salvador de Jujuy.-

Prof. Elva Liliama J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6188-E-
EXPT.E. N° 1050-949-11-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 JUN. 2011-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1.- Crear una Escuela de Primera Categoría Jornada simple con los Niveles de Educación Inicial y Educación Primaria, la que estará ubicada en las 40 Hectáreas del Barrio SEOM de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Prof. Elva Liliama J. Domínguez
Ministra de Educación

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional de la siguiente obra:
LICITACION PUBLICA N° 38/11
OBRA: REMODELACION Y AMPLIACION DE LA SEDE DEL SEXTO DISTRITO-PROVINCIA DE JUJUY.-
TIPO DE OBRA: Excavación para fundaciones de base y vigas, Mamposterías, Revocados, Revestimientos, Cielorrasos, Cubiertas, Contrapisos, Pisos y Zócalos, Trabajos de pintura y Colocación de aberturas.-
PRESUPUESTO CERCIAL: \$ 4.300.000,00 al mes de Agosto de 2011.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 02 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs.
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 04 de Julio de 2011.-
PLAZO DE OBRA: CATORCE (14) MESES.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D. N. V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D. N. V.

08/10/13/15/17/22/24/27/29 JUN. 01/04/06/08/11/13 JUL. LIQ. N° 96774 \$ 150,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. (PAMI)
LLAMASE A CONCURSO PRIVADO N° 07/2011 PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN
INMUEBLE/LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN LA CIUDAD DE
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, PCIA. DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 830-2009-02764-4-0000
PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.
CONSULTAS Y PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY - AREA DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN
SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS.
TELÉFONOS: (0388)- 4241541 – 4238498 – 4238487 – 4227762 – 4222011 - E-MAIL: ebsoc@pami.org.ar
PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY , AREA DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO
A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.
LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, AREA DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 2° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.
APERTURA: 27 DE JUNIO DE 2011. HORA: 11 HS.

17/22/24 JUN. LIQ. N° 96868 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

GRAN HOTEL PANORAMA S.A.-De conformidad a lo previsto con la legislación vigente y estatutos sociales, el presidente, previo acuerdo del directorio convoca asamblea extraordinaria para el día 27 de junio del 2011 a hs. 20 en sede de calle Belgrano 1295 de la localidad de San Salvador de Jujuy con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Modificación de Estatuto Social. - 2) Ratificación de lo actuado por el Directorio.-3) Elección de dos socios para firmar el acta.- San Salvador de Jujuy, 15 de junio del 2011.-

17 JUN. LIQ. N° 96860 \$ 105,00.-

GRAN HOTEL PANORAMA S.A.-De conformidad a lo previsto con la legislación vigente y estatutos sociales, el presidente, previo acuerdo del directorio convoca asamblea ordinaria para el día 27 de junio del 2011 a hs. 18 en sede de calle Belgrano 1295 de la localidad de San Salvador de Jujuy con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de Autoridades.- 2) Elección de dos socios para firmar el acta.- San Salvador de Jujuy, 15 de junio del 2011.-

17 JUN. LIQ. N° 96861 \$ 105,00.-

REMATES

JESUS RICARDO TORRES

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 84
JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA PLEGADORA DE CHAPAS. UREA SORG, INDUSTRIA BRASILEIRA.
Dr. RICARDO R. CHAZARRETA, Juez en lo Laboral, Tribunal del Trabajo, Sala II, de la provincia de Jujuy, en el Expte. B-124327/04, caratulado "LABORAL. LUIS CARLOS ROCHA C/ RAMON O. AMANCAY, MARGARITA GUTIRREZ RIVERA, NATALIA CAJAL Y TRES ARROYOS S.H.", comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J., JESÚS RICARDO TORRES, MAT. PROF. N° 84, procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero cargo del comprador, UNA MAQUINA PLEGADORA DE CHAPAS –UREA SORG, COLOR VERDE, INDUSTRIA BRASILEIRA. La subasta se realizará el día viernes 17 de Junio de 2011 a horas 18:00, en calle Dávila esq. Arazo del Barrio Ciudad de Nieva, sede del colegio de Martillero de Jujuy. El retiro de la máquina del lugar en que se encuentra queda a cargo del comprador.- Publicar edictos en el boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de Junio de 2011. FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE.- ante mi DRA AGUSTINA GONZALES FASCIO, firma habilitada.

13/15/17 JUN. LIQ. N° 96816 \$ 30,00.-

ITALO SALVADOR CUYA

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 71
JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, MODELO RENAULT TRAFIC, TIPO FURGON, DOMINIO TTO-568, Año 1992.-
Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-184.934/08, caratulado: "EJECUTIVO: EMBARGO PREVENTIVO: QUISPE, PEDRO c/ ESQUIVEL BERNÁ, FLORENTINO GERVASIO", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. ITALO SALVADOR CUYA MAT. PROF. N° 71, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, en el estado en que se encuentra y SIN BASE del automotor individualizado como: DOMINIO TTO-568, MARCA RENAULT, MODELO RENAULT TRAFIC, TIPO FURGON, MARCA MOTOR RENAULT, N° DE MOTOR-5651450, MARCA DE CHASIS RENAULT N° DE CHASIS: BAITA13ZMS001459, MODELO AÑO 1992.Gravámenes: EMBARGO: Fecha de Inscripción: 24/09/2008, Expte. N° B-184.934/08 carat. "EJECUTIVO: EMBARGO PREVENTIVO: QUISPE PEDRO c/ ESQUIVEL BERNÁ, FLORENTINO GERVASIO, monto \$ 7.500,00; Juzgado 1° Inst. C. y C. N° 6, Secretaria N° 11; JUJUY-DEUDAS: registra deudas por multas según informe del Juzgado de Falta de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy por la suma de \$ 353.- a fs. 98.- El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de transferencia, patentamiento y multas. El mismo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta, la cual, se realizará el día 17 de junio de 2011 a horas 18:15 en el Colegio de Martilleros de Jujuy ubicado en calle Dr. Arazo esq. Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Por informes dirigirse al Martillero Te. Cel. 156859688, y/o Secretaria de Tribunales. Edictos en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. S.S. de Jujuy, 2 de junio de 2011.- Dra. MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA.-

13/15/17 JUN. LIQ. N° 96832 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

LA DRA. MIRTA CHAGRA, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, Presidente de Trámite en el EXPT.E. B-249.999/11, caratulado: "TENENCIA: MARIO EDUARDO GUTIERREZ C/ MERCEDES CANAVIRE". SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo de 2.011//. Atento al estado de autos y desconociéndose del domicilio de la demandada, de conformidad a la diligencia practicada y a lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C. publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, confíerese traslado de la demanda de Tenencia a la accionada Sra. MERCEDES CANAVIRE D.N.I. N° 27.447.358, por el termino de DIEZ DIAS con apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarla por Ministerio Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 CPC), haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en secretaria.- Sin perjuicio Fdo. MIRTA CHAGRA.- Jueza.- Ante mi MARIA DEL HUERTO SAPAG.- Stria.-

13/15/17 JUN. LIQ. N° 96805 \$ 30,00.-

Dr. Saíd Jorge Llapur Vocal del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de Jujuy en el Expte. N° 47/2010 caratulado: "JOSÉ BURSZTYN FORMULA DENUNCIA C/ Dr. ENRIQUE WANDSCHNEIDER Y PROC. FABIÁN ADOLFO TEJERINA", procede a notificar al denunciado Adolfo Fabián Tejerina el siguiente decreto: // "San Salvador de Jujuy, 25 de abril de 2011.- Atento a las constancias de autos, habiendo sido imponible notificar al denunciado Adolfo Fabián Tejerina, dispónese su notificación mediante edictos en la forma de estilo. En consecuencia córrase traslado de las actuaciones y de la Resolución N° 94/2010 al Procurador Adolfo Fabián Tejerina para que presente pruebas y ejercite su defensa, dentro del término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho de conformidad a lo establecido por el Art. 61 2° párrafo de la ley 3.329/76 y modificatorias. Notifíquese al Procurador Adolfo Fabián Tejerina por edictos durante tres días en Boletín Oficial y en un Diario de publicación local, haciéndose saber que en lo sucesivo se notificará por Ministerio de Ley (art. 154 C.P.C. y 32 del Reglamento del Tribunal de Ética y Disciplina)."-Fdo. Dr. Saíd Jorge Llapur, Pte. De Trámite. Ante mi Dr. Ángel Alberto Lamas, Secretario.- Publíquese por TRES VECES durante CINCO DIAS en un Diario Local y en Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2011.-Dr. Ángel Alberto Lamas, Secretario del Tribunal de Ética y Disciplina.-

13/15/17 JUN. LIQ. N° 96815 \$ 30,00.-

Dr. Ángel Alberto Lamas Vocal del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de Jujuy en el Expte. N° 86/2009 caratulado: "Gladys Marcia Mendoza Brañez formula denuncia en contra del Dr. Francisco Oscar Bernardo Casas", procede a notificar al denunciado al Dr. Francisco Oscar B. Casas el siguiente decreto: // "San Salvador de Jujuy, 18 de mayo de 2011.- Atento a la renovación de los cargos de los señores miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, en virtud de la elección de autoridades del pasado 29 de abril del cte. año, y conforme a lo establecido por el artículo 12 del Reglamento del Tribunal de Ética y Disciplina, avocase el suscripto como Presidente de Trámite. Conforme al estado de estas actuaciones, habiendo sido imponible notificar la providencia de fs. 31 al Dr. Francisco Oscar B. Casas, dispónese notificar al denunciado mediante edictos en la forma de estilo, haciéndosele saber que se ha dispuesto la clausura del período probatorio y el llamamiento de autos para resolución definitiva. Hágase saber al Dr. Francisco Oscar B. Casas que en lo sucesivo se notificará por Ministerio de Ley (art. 154 C.P.C. y 32 del Reglamento del Tribunal de Ética y Disciplina). Fecho, pasen las actuaciones a los demás miembros del Tribunal a los efectos de su avocamiento, y vuelvan los autos a despacho para resolución definitiva."-Fdo. Dr. Ángel Alberto Lamas Pte. De Trámite. Ante mi Dra. Silvana Raquel de la Maza, Secretaria Letrada.- Publíquese por TRES VECES durante CINCO DIAS en un Diario Local y en Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2011.- Dra. Silvana de la Maza Secretaria Letrada del Tribunal de Ética y Disciplina.-

13/15/17 JUN. LIQ. N° 96814 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. B-217450/09: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ TINTILY CARLOS RODOLFO", hace saber por este medio al Sr. CARLOS RODOLFO TINTILY que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril de 2011.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.... RESUELVE... 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de CARLOS RODOLFO TINTILY, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$ 9.715,46), con mas el interés a la Tasa Activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas el interés punitivo equivalente al 50% de la suma mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3°) Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES y al Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO, las sumas de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$476.-) y PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$952), con apoderado y patrocinio respectivamente – por su labor desarrollada en autos, importe que devengará un interés igual a Tasa consignada para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia...- De ahí en mas y solo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por Edicto y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de abril de 2011.-

13/15/17 JUN. LIQ. N° 96764 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, de la Provincia de Jujuy, en el Expediente B-218169/09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GIGENA JOSE FERNANDO", hace saber al Sr. JOSE FERNANDO GIGENA que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe en todas sus partes: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Marzo de 2011.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de JOSE FERNANDO GIGENA, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS. (\$ 8.082,20), con mas los intereses a la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y con mas un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.).- 3°) Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO R. JENEFES y al Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES, en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 396) y PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 792), respectivamente, importes que devengaran un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas solo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado N° 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.-4°) Notificar por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art. 154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ ante mi DRA. MARIA SUSAN ZARIF - SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2011.-

13/15/17 JUN. LIQ. N° 96765 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, en el Expte. B-04733/1996, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ PATRICIA MARIA AZUCENA BURGOS, MIRIAM SALAVERON DE GOMEZ Y OSCAR EDGARDO ARROYO", cita y emplaza a la Sra. MIRIAM SALAVERON DE GOMEZ Y OSCAR EDGARDO ARROYO para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague en este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.333) calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, se los cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Se hace saber a los demandados citados que el traslado de la demanda se encuentra reservadas en Secretaria a su disposición.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo del 2011.-

15/17/22 JUN. LIQ. N° 96819 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Sufli, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-170.504/07, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ CUELLO ELIO RICARDO" Notifica por este medio al demandado ELIO RICARDO CUELLO, D.N.I. N° 24.328.097 la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de MAYO del 2011.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social CREDIMAS S.A., en contra del Sr./a Elio Ricardo Cuello, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$795,91) con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas el

CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) y del DRA. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 14, F° 27/28 N° 16, 11/03/11) y la Ley de Aranceles, cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 97/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), adiciándose el I.V.A. si correspondiere y debiéndose dar cumplimiento con la Resolución 689 de la A.F.I.P.- D.G.L.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 24, mandándose notificar la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI – Juez.- Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA.” Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 10 de MAYO de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

15/17/22 JUN. LIQ. N° 96823 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ, DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-221.158/10, caratulado: “EJECUTIVO: CREEDINEA S.A. C/ FERNÁNDEZ BASPINEIRO FERNANDO”, se notifica al Sr. FERNÁNDEZ BASPINEIRO FERNANDO, el siguiente DECRETO: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO 2010.- Por presentado el Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la firma CREEDINEA S.A. a merito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña.- En conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y, en contra del Sr. FERNÁNDEZ BASPINEIRO FERNANDO por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 70/100 CENTAVOS (\$3.219,90) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 85/100 CENTAVOS (\$1.609,85) calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago.- Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- Córrese TRASLADO, del pedido de Intereses, costas, con las copias respectivas, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem).-Para el cumplimiento- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-NOTIFIQUESE (ART. 154 DEL C.P.C.).- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONDO-SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de MAYO DEL 2011.-

15/17/22/24/27 JUN. LIQ. N° 96824 \$ 30,00.-

EL DR. ROBERTO SUIFI, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-167649/07, caratulado: “EJECUTIVO-prep. Vía: CREDDIMAS S.A. C/ GARECA, MARCELA FABIANA”, procede a notificar a la Sra. MARCELA FABIANA GARECA D.N.I. 20.455.511, provisto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de MAYO del 2010.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada GARECA, MARCELA FABIANA D.N.I. N° 20.455.511 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, el decreto obrante a fs. 12: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2007.- Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDDIMAS S.A., a merito del Poder General para Juicios que en copia juramentada adjunta. Atento lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1° 475 del C.P.C., cítese a GARECA, MARCELA FABIANA, en el domicilio denunciado para que concurra a este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 – Secretaría N° 8, dentro del plazo de CINCO DIAS, en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 475 del mismo ordenamiento legal- art. 473 inc. 1° del C.P.C., reconozca los documentos que por sí solos no traen aparejada ejecución.- art. 475 del C.P.C. En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia.- Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados. Notifíquese por cédula.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI-JUEZ. Ante mí DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO- SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Mayo de 2011.-

15/17/22 JUN. LIQ. N° 96825 \$ 30,00.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía II, en el Expte. N° B-245485/10 caratulado: “RECLAMACION DE FILIACION Arjona Rubén c/ Tomas Vedia (Sucesorio)”, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 317 CC. Por el presente Notifica a herederos y/o acreedores de Tomas Vedia la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2011.- Téngase acreditada personería por el Sr. Carlos Rubén Arjona a favor de la Dra. Andrea Fabiana Ortiz a merito del poder general para juicios presentado.-Admitase la presente demanda de filiación post-mortem la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio ordinario Art.370 y ss. del CPC.-Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.-Córrese traslado de la demanda a los herederos de TOMAS VEDIA, por el término de QUINCE DIAS (15), con las copias respectivas las que se encuentran a disposición en la Secretaría de la Voc. II del Tribunal de Familia sito en la calle Gral. Paz 625-Ciudad-, debiendo publicarse la presente mediante edictos en un diario local y el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda si así no lo hiciera, Art. 206 del CPC.-Asimismo intimámoslos para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley todos las resoluciones posteriores (art.52 CPC).-Diligencias a cargo de la letrada presentante.-Previo a correr el traslado denuncie el promotor de autos nombre y domicilio rural de los herederos de Tomas Vedia (art. 156 CPC).-Notifíquese.-FDO. DR. JORGE E. MEYER Juez- ANTE MI: Dra. MARIA LAURA CABALLERO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- dado, firmado y sellado en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los días 02 del mes de junio de 2011.-

15/17/22 JUN. LIQ. N° 96830 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° B-184317/08, caratulado: “APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ CASTELLON, MARGARITA”, se notifique a la SRA. MARGARITA CASTELLON el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Marzo del 2008.- I. Por presentado el DR. ALFREDO PEDRO PILLI, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, a merito de la copia juramentada del Poder General para Juicios que acompaña.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 8, 9 y 10 de la Ley 2501/59, librese Mandamiento de Pago, Ejecución y, en contra de la SRA. MARGARITA CASTELLON en..., por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 CENTAVOS (\$ 1.726,80), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 CENTAVOS (\$ 863,40), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- II.- Cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, previstas en el Art. 12 de la Ley N° 2501/59 si las tuviere, dentro del plazo de TRES DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV.- Asimismo intimémosla a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse el Juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley todas las Resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (Art. 10 de Ley 2501/59).- V.- Para el cumplimiento,....- VI.- Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- VII.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MI: SRA. NORMA I. DE ALFONSO - SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de junio del 2011.-

15/17/22 JUN. LIQ. N° 96836 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-220718/09, caratulado: “APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ PORTILLO, HUMBERTO y FAJARDO BELTRAN, MARIA”, se notifique a los Sres. PORTILLO, HUMBERTO y FAJARDO BELTRAN, MARIA el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009.- Habiéndose determinado el capital a reclamar y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 8, 9 y 10 de la Ley 2501/59, librese Mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo en contra de HUMBERTO PORTILLO y MARIA FAJARDO BELTRAN por la suma de PESOS UN MIL VEINTICUATRO CON 99/100 CENTAVOS (\$ 1.024,99), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON CUARENTA Y NUEVE 49/100 CENTAVOS (\$ 512,49), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley.- Asimismo manifieste si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso expresen el nombre, monto y domicilio de o los acreedores.- Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de TRES DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 10 del ídem).- Para el cumplimiento de la presente queda Ud. facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio si fuere necesario.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Atento a las facultades,.... Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE JUNIO DEL 2011.-

15/17/22 JUN. LIQ. N° 96835 \$ 30,00.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala N° 3 – Vocalía N° 7, en el Expte. N° B-22231/09, caratulado: “ORDINARIO POR CROBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/ DARIO URIONA”, hace saber al Sr. DARIO WALTER URIONA, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 30 del 2010.- Notifíquese la providencia de fs. 28 al Demandado DARIO WALTER URIONA como se solicita: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2010 - 1) Por presentado el DR. GUILLERMO RAUL JENEFFES con el patrocinio letrado del Dr. JOAQUIN GUILLERMO JENEFFES QUEVEDO en representación del BANCO MACRO S.A., a merito del instrumento que se adjunta y por constituido domicilio legal.- 2) De la demanda entablada, traslade al Sr. DARIO WALTER URIONA, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla contestada (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo intimase al demandado para que constituya domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de notificarla por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- 3) Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.). A de F.- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI – Juez; ante mí: Sr. SERGIO W. GARCIA – Secretario. Haciéndose constar que lo plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en diez días.- Hágase saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. CARLOS M. COSENTINI. Juez ante mí: Sr. SERGIO W. GARCIA – Secretario.

15/17/24 JUN. LIQ. N° 96767 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Sufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. N° B-243176/10, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ BUSTAMANTE JUAN CARLOS”, Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. JUAN CARLOS BUSTAMANTE, D.N.I. N° 13.947.999, del proveído a fs. 13.- “SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de NOVIEMBRE de 2010.- Téngase por presentada al DR. GUILLERMO JENEFFES con el patrocinio letrado de JOAQUIN JENEFFES, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A. a merito del Poder Gral. Para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR. BUSTAMANTE, JUAN CARLOS, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CTVOS. (\$ 3.617,30), concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS MIL OCHENTA CINCO CON VEINTE CTVOS. (\$ 1.085,20) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, desigñándose depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por igual término, intimémoslo a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES kms del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto Art. 52 del ítem, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisioné al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI – JUEZ – ANTE MI, DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA” Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de Abril de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

15/17/22 JUN. LIQ. N° 96768 \$ 30,00.-

La Dra. ALCIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-219533/09, caratulado: “ADOPCION SIMPLE, FERRERO, NORBERTO DOMINGO”, notifica al Sr. ALBERTO ANTONIO ROMERA-D.N.I. N° 8.285.281, la providencia que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio de 2011.- Atento a las constancias de autos y teniendo presente lo solicitado en la presentación que antecede, CÍTASE a la Sr. ALBERTO ANTONIO ROMERA-D.N.I. N° 8.285.281 para que comparezca en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, ubicado en Coronel Puch N° 625 de la Ciudad de Ciudad de San Salvador de Jujuy, muniendo de su documento de identidad y con patrocinio letrado (abogado), a la audiencia que tendrá lugar el día 22 de Junio de 2011, a horas 09:30, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de continuarse el trámite, tener por ratificadas las presentes actuaciones, tener por consentida su voluntad de la adopción de su hijo y continuarse el trámite en su rebeldía.- Notifíquese al mismo mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. ALCIA SILVIA GUZMAN-Vocal Presidente de Trámite –Ante mí: GLADYS NOEMI MAZA-Secretaria”.- Secretaria-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de junio de 2011.-

15/17/22 JUN. LIQ. N° 96817 \$ 30,00.-

DEACUERDO AL EXPTE. N° 646-256-P/2011.

En cumplimiento de la notificación de la DPPAyRN del 01 de junio de 2011 y la normativa ambiental vigente (Art. 3° DR 9067-PMA y cc), PRONOA S.R.L. informa que se ha presentado ante la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el EIA del Proyecto “Planta Recicladora de Residuos Plásticos”, para su evaluación. El proyecto planteado consiste en la construcción de una planta de tratamiento integral de residuos plásticos comunes (PET, PEAD, PP, etc.), provenientes de envases y otros productos de uso generalizado en la población que han cumplido su ciclo funcional. Estos residuos serán clasificados por calidad y color para luego ser sometidos a procesos de lavado, molienda, secado y envasado constituyéndose en materia prima adecuada para la fabricación de nuevos productos. La planta industrial tiene una capacidad de tratamiento de 300 Kg./h mientras que la anual oscilará entre 600 y 800 Tn. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales de la Provincia (San Martín 518 de esta ciudad) para su consulta, de conformidad y cumplimiento de las disposiciones vigentes. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES DURANTE CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de 2011.

15/17/22 JUN. LIQ. N° 96833 \$ 30,00.-

DEACUERDO AL EXPTE. N° 646-255-P/2011.

En cumplimiento de la notificación de la DPPAyRN del 01 de junio de 2011 y la normativa ambiental vigente (Art. 3° DR 9067-PMA y cc), PRONOA S.R.L. informa que se ha presentado ante la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el EIA del Proyecto “Planta Recicladora de Residuos Plásticos Especiales”, para su evaluación. El proyecto planteado consiste en la construcción de una planta de tratamiento integral de residuos plásticos especiales (PET, PEAD, PP, etc.), provenientes de envases y otros productos de uso generalizado en la industria y agro que han cumplido su ciclo funcional y que hayan estado en contacto con sustancias potencialmente dañinas para la salud de la población y/o el medio ambiente. Estos residuos serán clasificados por calidad y color para luego ser sometidos a procesos de lavado, molienda, secado y envasado constituyéndose en materia prima adecuada para la fabricación de nuevos productos. La planta industrial tiene una capacidad de tratamiento de 100 Kg./h mientras que la anual oscilará entre 300 y 600 Tn. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales de la Provincia (San Martín 518 de esta ciudad) para su consulta, de conformidad y cumplimiento de las disposiciones vigentes. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES DURANTE CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de 2011.

15/17/22 JUN. LIQ. N° 96834 \$ 30,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

GARCIA, ISAAC JUVENAL D.N.I. N° 27.727.382 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Arazo, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.

08/17/22 JUN LIQ. N° 95744 \$ 30,00.-

Dra. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-244636/10, caratulado: “EJECUTIVO-PREPARA VIA EJECUTIVA: ARAUJO, PEDRO RENE E/ GAMMARIELLO, JUAN CARLOS y GAMMARELLO, HECTOR ERNESTO, hace saber al Sr. GAMMARELLO, JUAN C. el siguiente decreto que a continuación se transcribe: //San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero de 2011.- Téngase por cumplimentado con el requerimiento efectuado por el Juzgado a fs. 27 de autos.- 2.- Atento a la demanda interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el Art 473 inc. 1° del C.P.C. cítese a los Sres. JUAN CARLOS GAMMARELLO y HECTOR ERNESTO GAMMARELLO, en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado y Secretaría N° 5, dentro

del término de CINCO DIAS de su notificación, y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del mismo ordenamiento. Art. 473 inc. 1° del C.P.C. "Reconozca los documentos que por sí solos no traen aparejada ejecución". Art. 475 del C.P.C.: "En todos los casos en que se tratara de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia. Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. MARISA E. RONDON – JUEZ- ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2011.- Atento...Asimismo y por medio de edictos al codemandado Sr. JUAN CARLOS GAMMARIÉLO, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, a ambos del provisto de fs. 29 de los presentes autos.- Notifíquese artículo 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. MARISA E. RONDON – JUEZ- ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA San Salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2011.-

17/22/24 JUN. LIQ. N° 96842 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siuffi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-198.352/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ PASCUERO, RINA DEL." Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr/a RINA DEL PASCUERO, D.N.I. N° 6.297.997, del provisto de fs. 12.-: "San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2009.- Téngase por presentado a Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLI, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y cca. Del C.P.C., librese mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO, en contra del demandado Sr/a PASCUERO RINA DEL, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CTVOS (\$5.349,60).- concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON NOVENTA CTVOS (\$1.604,90) presupuestada para responder acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al procto afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública.- Notifíquese.- FDO. DR. MARIA CRISTINA LOBOS/ JUEZ Habilitada. ANTE MI Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria." Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 19 de MAYO de 2011.- Dra. MARIANA DRAZER, Secretaria.-

17/22/24 JUN. LIQ. N° 96826 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siuffi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-224.171/10**, caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. C/ SINGH, NESTOR HUGO" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr/a NESTOR HUGO SINGH, D.N.I. N° 17.910.267, del provisto de fs. 11.-: "San Salvador de Jujuy, 04 de JUNIO de 2010.- Téngase por presentado a Dr. JOSÉ FERNÁNDEZ CANAVIRE, en nombre y representación de C.A.R.S.A. S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y cca. del C.P.C., librese mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO, en contra del demandado Sr/a NESTOR HUGO SINGH, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CTVOS (\$3.284,80).- concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS (\$985,44) presupuestada para responder acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al procto afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFFI/ JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER/ Prosecretaria." Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 19 de MAYO de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA.-

17/22/24 JUN. LIQ. N° 96827 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente B-45073/1999**: "EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-ENTE RESIDUAL C/ MUEBLERÍA ACOSTA, EDGAR ACOSTA LAGUNA, EDGAR RUBEN ACOSTA LAGUNA", se procede a notificar del siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio de 2010.- Atento lo solicitado en el escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto el Art. 162 del C.P.C. notifíquese la resolución de fs. 113/115 y la providencia de fs. 123 de autos, al demandado EDGAR RUBEN ACOSTA LAGUNA mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO. Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE OCTUBRE DEL 2.000. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la excepción de Inhabilidad de Título, interpuesta por el Dr. JOSE ANTONIO ALCAZAR en representación del SR. JOSE ACOSTA LAGUNA. 2) Mandar llevar adelante la ejecución interpuesta por el Banco Jujuy Ente Residual en contra de los codemandados la firma Mueblería Acosta, EDGAR ACOSTA LAGUNA, EDGAR RUBEN ACOSTA LAGUNA hasta que la actora se haga íntegro pago de la suma de Pesos DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS. (\$ 18.676,12), con mas los intereses correspondientes a la Tasa Activa que cobra el Banco Nacional de la Republica Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, ocurrida el 20/05/94 (L.A. N° 37, F1.184/118 N° 538). 3°) Imponer las costas en un 25% a la Actora y en 75% a los demandados, la firma Mueblería Acosta, y los Sres. EDGAR ACOSTA LAGUNA y EDGAR RUBEN ACOSTA LAGUNA atento al vencimiento parcial y mutuo (Art. 103 del C.P.C.). 4°) Regular los honorarios de los letrados intervinientes en las sumas de Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 653,58) para el Dr. José Antonio Alcázar y Pesos DOSCIENTOS OCHENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 280,22) para la Dra. GLORIA TEJERINA APARICIO ambos apoderados del demandado vencedor (a cargo de la Actora) y la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.801,40) para el Dr. SERGIO MARCELO JENEFES a cargo de Mueblería Acosta y de los Sres. EDGAR ACOSTA LAGUNA y EDGAR RUBEN ACOSTA LAGUNA, sumas a la que se le aplicaran intereses, en la forma y modo que los establecidos para el capital conforme se establece en los considerandos. 5°) Agregar copia en autos, protocolizar, etc. FDO. Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFÁNE- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 ANTE MÍ: DR. SERGIO M. CAU LOUREYRO-SECRETARIO-SAN SALVADOR DE JUJUY 09 NOVIEMBRE DE 2.000. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) No hacer lugar a la aclaratoria deducida por el Dr. JOSE ANTONIO ALCAZAR, por los motivos expuestos en los considerandos. 2) Notifíquese en la forma de estilo, etc. Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe-Juez Ante mí: Dr. Sergio M. Cau Loureiro – Secretario.-

17/22/24 JUN. LIQ. N° 96844 \$ 30,00.-

DR. MARISA E. RONDON-JUEZ- DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-199.171/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ VERA RAUL ERNESTO", se notifica al SR. ERNESTO VERA, el siguiente DECRETO: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO 2.009.-Por presentado el Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLI, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la firma CREDINEA S.A. a mérito del Poder para Juicios que acompaña.-Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y, en contra del SR. RAUL ERNESTO VERA por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 CENTAVOS (\$ 8.344,90) con más la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 45/100 CENTAVOS (\$4.172,45) presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase TRASLADO, del pedido de Intereses, costas, con las copias respectivas, por el término antes indicados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem).-Para el cumplimiento...Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-NOTIFÍQUESE (ART. 154 DEL C.P.C.)- FDO. Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MÍ: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONDO-SECRETARIA- PUBLICHE Edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de MAYO DEL 2011.-

17/22/24/27/29 JUN. LIQ. N° 96828 \$ 50,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1. SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. 178.089/07** caratulado. "EJECUTIVO: C.A.P.S.A.P C/ PISAYA OMAR ALFREDO",

hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. OMAR ALFREDO PISAYA, por la suma de Pesos: UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CTVS. (\$1.384,50), con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CINCO CTVS (\$ 415,35) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1. Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento del art. 52 Ítem. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaría N° 2, Dra. María Mercedes Nuñez Ángel.- San Salvador de Jujuy, 01 de Junio del 2.011.-

17/22/24 JUN. LIQ. N° 96853 \$ 30,00.-

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° A-46571/10**, Caratulado: "Declaración de Ausencia con Presunción de Fallemiento de Liberato Tolaba", el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente decreto:.....// San Pedro de Jujuy, 26 de Noviembre de 2010.- I.- Por presentado el Dr. MARIO ROBERTO POLANCO, por parte y constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de JUANA PAULINA LAMAS, a mérito de carta Poder que presenta debidamente certificada.- II.- Atento a lo solicitado y lo estatuido por la Ley 14.394, cítese y emplazase al Sr. LIBERATO TOLABA L.E. 8.200.309, a estar a derecho en esta causa en los términos del Art. 25 de la mencionada Ley, bajo apercibimiento de lo dispuesto por dicha norma legal.- III.- Publíquese Edictos de llamado en el Boletín Oficial de la Provincia y un Diario Local una vez por mes durante 6 meses, cumplido vuelva el presente a despacho para proveerse conforme a derecho.- IV.- NOTIFÍQUESE: Notificaciones en Secretaría, los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- Fdo. DR. JUAN CARLOS CORREA-Juez-ante mí Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria Habilitada.- Hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría.- PUBLICHESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL UNA VEZ POR MES DURANTE SEIS MESES.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE NOVIEMBRE DE 2010. ANTE MÍ: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA HABILITADA.-

17 JUN./18 JUL./17 AGO./16/ SEPT./17 OCT./16/ NOV. LIQ. N° 96858 \$ 60,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° A-27.531/05** caratulado: "Sumario por tenencia: Cristian Rogelio Borona c/ Nancy Gabriela Carrizo" se ha dictado el siguiente decreto: "San Pedro de Jujuy, 09 de Febrero de 2006.- I.- Por presentado la Dra. Lakatos, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la carta poder.- II.- Téngase por deducida Acción Sumaria por Tenencia en contra de Nancy Gabriela Carrizo y en consecuencia córrase TRASLADO de la misma a la demandada con las copias respectivas para que la conteste en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de Ley, es decir de tenerse por ciertos los hechos expuestos en la demanda por la actora y llamarse AUTOS PARA SENTENCIA sin más Trámite (art. 383 y ctes. del CPC).- III.- Atento el informe de la Policía notifíquese mediante edictos.- IV.- Notificaciones en secretaria martes y jueves.- Fdo: Dr. Norberto A. Costamagna-Juez-Ante mí Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria".- OTRA PROVEDENCIA: "San Pedro de Jujuy, 23 de febrero de 2011.- I.- Téngase por presentada a la Dra. Nilda Graciela Yaparua, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes (fs. 23), en nombre y representación del Sr. Cristian Rogelio Borona, a mérito de la carta poder que rola agregada en autos, por constituido domicilio procesal y por parte.- II.- Atento lo solicitado, librese edictos de igual tenor al de fs. 15.- III.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Juan Carlos Correa, Juez por Habilitación, Ante mí, Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria por Habilitación".- Publíquese en un diario local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 23 de febrero de 2011.-

17/22/24 JUN. LIQ. N° 96838 \$ 30,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

MARTINENGO, FRANCO D.N.I N° 31.463.544 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

17/24 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96866 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el **Expte. B-218193/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ OLMOS CARMEN GRACIELA", cita y emplaza a la demandada Sra. CARMEN GRACIELA OLMOS para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague en este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS.- (\$ 14.935,87.-) en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- (\$ 2.987,00.-) calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, se le hace saber que se ha trabado EMBARGO sobre el inmueble individualizado como MATRICULA A-707, CIRC. 1, SECC. 9 MZ. 58 PARCELA 14 PADRON A-54591 UBICADO EN EL ARENAL 245 VIVIENDAS Y oponga excepciones legales que estime le corresponda. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Abril de 2011.-

13/15/17 JUN. LIQ. N° 96766 \$ 30,00.-

La Excm. Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía VI. A cargo de la Dra. Noemí Adela Dematteti de Alcoba- Vocal- Ante mí Lis Valdecantos, Secretaria conforme lo ordenado en **Expte. B-247.594/ 11** caratulado: "DEMANDA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EDGARDO CESAR VILTE C/ JOSE FARGA CONDAL Y TOMASINA CRUZ DE VILTE, Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre la fracción de los inmuebles individualizadas como Padrón H- 112, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 8 ,Parcela 3, Matricula H-885 Y Padrón H- 437, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 8, Parcela s/n, Matricula H- 1086, ambos de la Ciudad de Purmamarca, Departamento de Tumbaya a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificarlos, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dado en San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de abril de 2011.-

13/15/17 JUN. LIQ. N° 96800 \$ 30,00.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 166/03**, caratulado: " QUIROGA, Enzo Javier – HERRERA, Diego Eduardo – HERRERA, Ramiro Sebastián s.p.a. de Robo calificado con escalamiento" Ciudad, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado RAMIRO SEBASTIÁN HERRERA para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata detención en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 7, 07 de Junio de 2011.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO

15/17/22 JUN. S.C.-

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy; Cita y Emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación del presente a las personas que por cualquier causa, derecho, razón o título se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: **MOTOVEHICULOS PUMITA** de 50cc, Motor N° FZ6181, cuadro n° 19891 color verde// **GILERA** de 110cc, Color negro Motor N° LF1P50FMH71034271 Cuadro N° LYLXCG15471059666// **Ciclomotor sin marca** de 50cc, Motor N° C-1179, Cuadro N° C-1172// **ZANELLA** RX-150, Motor N° 161FNJ61197937, CUADRO n° LF3PCKD076DO04156//**PUMITA** DE 50cc, Motor N° C18007, CUADRO n° C18051// **MORINI** de 125cc, Color naranja Cuadro N° 433327// **ZANELLA** de 50cc, Cuadro N° TD05040// **ZANELLA** de 50cc, Cuadro N° 50VC4978//**ZANELLA** de 50cc, Motor N° 50AG41255, Cuadro N° TR53119//**MOTOMEL** de 110 CC, Motor n° 6033859, CUADRO N° 8ELM241106B033859// **MONDIAL** DE 110CC, Motor N° D602656, Chasis N° D652799// **HONDA CG TITAN** de 150cc, Color verde, cuadro n° 4C2JC3040VRO12036//**GILERA SMASH** de 110cc, Motor n° 1P50FMH06126195, cuadro n° LYLXCC5761027051// **HONDA CG** DE 125cc, Motor n° JC25EX704733, cuadro n° 9C2JC200XR704733// **MOTOMEL** N°-100cc, motor n° 98177763, CUADRO n° 98090173777// **ZANELLA** de 50cc, Color bordo Motor N° 50V12146, Chasis N° 8TJ20834//**HONDA WAVE** de 110cc, Motor N° SDM150FMG265074355, Chasis N° LTMPCGB2465078360, // **HONDA WAVE** DE 110cc, Color

blanca motor nº HA07E1420654, chasis nº 9C2HA07001R420654.- Los mismos se encuentran en El Deposito de Secuestros Del PODER JUDICIAL, sito INDEPENDENCIA esq. LAMADRID, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a la Venta de dichos bienes en Publica Subasta, con la intervención del Sr. Jefe del Deposito de Secuestros, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 10 DE JUNIO DEL 2011. Fdo. MPN. Pedro Omar Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros.-

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96849 \$ 30.00.-

Por disposición de la Señora Jueza de Instrucción en lo Penal Nº 5 (por Habilitación), a cargo de la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, Secretaria Nº 10 a cargo de la Dra. SILVIA DEL VALLE FARALL- Secretaria, del Centro judicial de la ciudad de San Pedro de Jujuy-Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **15.438/10**, caratulado: "AMADO ALAN KEVIN p.s.a. LESIONES CULPOSAS PRODUCIDAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO- LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN"; se cita, llama y emplaza al Imputado AMADO, ALAN KEVIN D.N.I. Nº 20.540.619, argentino, de 42 años, casado, comerciante, hijo de EDUARDO AMADO y de IRMA VANMORDEGAN, último domicilio en Manzana Nº 241 Lote 05 del Barrio Patricias Argentinas de Libertador General San Martín (Pcia. de Jujuy), para que se presente a estar a derecho, dentro de los CINCO días de la última publicación de los Edictos, que se hará por TRES veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia declararlo REBELDE (Art. 140 del C.P.P.). SIN CARGO- EXIMIDO ART. 6º ACORDADA 15/89. SECRETARIA Nº 10, 10 de JUNIO DEL 2011.-

17/22/24 JUN. S.C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 14. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE CARLOS LIGORRIA L.E.** Nº **3.635.976**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2.011.-

13/15/17 JUN. LIQ. Nº 96798 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 SECRETARIA Nº 18. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOMINGA ALBARRACIN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de mayo de 2.011.-

13/15/17 JUN. LIQ. Nº 96809 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 14. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NICOLAS MATEO MALDONADO-D.N.I. Nº 11.207.489**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2.011.-

13/15/17 JUN. LIQ. Nº 96811 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 3. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **YUIRA, JUAQUINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2.011.-

13/15/17 JUN. LIQ. Nº 96810 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **AIDA GLADYS GAMEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de mayo de 2.011.-

13/15/17 JUN. LIQ. Nº 96806 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 5. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. YURQUINA LEONARDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2.011.-

13/15/17 JUN. LIQ. Nº 96797 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 13. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIRIAM DEL VALLE CARDOZO, D.N.I. Nº 21.914.655**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-firma habilitada -SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2.011.-

13/15/17 JUN. LIQ. Nº 96796 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, en Expte. Nº B-241901/10: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **BASCOPE, ALICIA, D.N.I. Nº 3.323.808**. Se Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Federico Mercado.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero de 2.011.-

13/15/17 JUN. LIQ. Nº 96808 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-244.192/10 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: VILLANUEVA ANTONIO", Cita y Emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ANTONIO VILLANUEVA, D.N.I. Nº 7.270.657**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoescor-firma habilitada-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo de 2.011.-

13/15/17 JUN. LIQ. Nº 96807 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-251211/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE MENDEZ EUSEBIO". Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **EUSEBIO MENDEZ-L.E. Nº 7.275.589** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: María Juliana Vercellone.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2.011.-

13/15/17 JUN. LIQ. Nº 96803 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-251009/11, caratulado: "SUCESORIO DE DIAZ, DALMACIO RAMON". Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **DALMACIO RAMON DIAZ-L.E. Nº 7.219.362** en el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: María Juliana Vercellone.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2.011.-

13/15/17 JUN. LIQ. Nº 96795 \$ 25.00.-

DR.CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1- SECRETARIA Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-251488/11: "SUCESORIO AB-INTESTATO: Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **DALAL VICTOR**.- Publíquense por tres veces por el término de cinco días. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria Nº 1: Dra. Josefina Vercellone- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de junio del 2.011.-

13/15/17 JUN. LIQ. Nº 96794 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ANGEL CUBA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2.011.-

15/17/22 JUN. LIQ. Nº 96821 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- SECRETARIA Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-253.235/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SUAREZ DOROTEIA" cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOROTEIA SUAREZ**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de junio de 2.011.-

15/17/22 JUN. LIQ. Nº 96831 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **DAHAN ROSA-GRANDA ALFREDO TOMAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de junio del 2.011.-

15/17/22 JUN. LIQ. Nº 96820 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBINO ESCALERA D.N.I. Nº 8.303.588**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- c/ firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo del 2.011.-

15/17/22 JUN. LIQ. Nº 96829 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FARFAN MANUEL CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.-SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de mayo del 2.011.-

15/17/22 JUN. LIQ. Nº 96818 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **AMELIA ARMINDA LLANES**, Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de MAYO de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96846 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON FORTUNATO RODRIGUEZ**, Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. María Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de junio de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96847 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FAUSTA VACAFLOR**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de abril de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96845 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JULIAN ANTEZANA D.N.I. Nº 4.702.133** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96848 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **OVANDO JUSTO GERMAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de mayo del 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96852 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CRUZ DEL CARMEN RAMOS L.E. 3.989.104**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de junio de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96851 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **TITO QUISPE**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. María Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96854 \$ 25.00.-

Dr. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. Nº B-253397/11: SUCESORIO AB-INTESTATO: "Cita y emplaza" por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **ARIAS HECTOR DOMINGO**. Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaria Nº 1: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de junio de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96855 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 SECRETARIA Nº 15. Dra. Natalia Andrea Soletta del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos de: **GRISELDO GALLARDO D.N.I. Nº 7.279.469** y de **HATI HAYDEE NINA D.N.I. Nº 4.142.578**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de junio de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96857 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE 1ra.INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA Nº 7- de la Provincia de Jujuy; en el Expte. Nº B-253.694/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SANCHEZ REGINA".- Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **REGINA SANCHEZ, D.N.I. Nº 6.351.777**. Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de junio de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96856 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Ref. Expte. Nº B-229520/10, Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA NAVEA, LAURA RUTH**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes y a los legatarios.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de junio de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96850 \$ 25.00.-

Dr. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 1, en el Expte. Nº B-250.596/11 caratulado: SUCESORIO: MAMANI, RAMONA". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces por el término de cinco días. Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de junio de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96843 \$ 25.00.-